

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 25 de enero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

BDNS: 330852, 330853

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2017, las ayudas previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, en la cuantía total máxima y con cargo a las partidas del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para 2017 que se indican a continuación:

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:
1900010000 G/71A/48501/00 01, por un importe máximo de 2.755.920 euros.
- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:
1900010000 G/71A/48500/00 01, por un importe máximo de 748.697 euros.
- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:
1900010000 G/71P/44300/00 01, por un importe máximo de 168.000 euros.
1900010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 330.240 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias, Las Federaciones de Cooperativas Agrarias, Las Entidades Representativas de Asociaciones de Desarrollo Rural y Las Asociaciones y Federaciones vinculadas al sector pesquero andaluz.

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones a:

- Las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Entidades representativas de las Asociaciones de Desarrollo Rural, con ámbito de actuación en Andalucía, para contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.
- Las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz en cualquiera de sus subsectores: extractivo, acuícola, transformador y comercializador de los productos de la pesca y de los cultivos marinos, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidas al fomento y promoción del asociacionismo en el sector pesquero andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 16 de febrero de 2011 y demás normativa que resulte de aplicación.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2017 será de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 25 de enero de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural